

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.-

VISTO la Resolución N° 241/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita dejar sin efecto los términos de la Resolución de C.D. N° 604/09 y convalidar la inscripción del alumno **Claudio Uriel BIANCO – DNI. N° 25.126.863**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

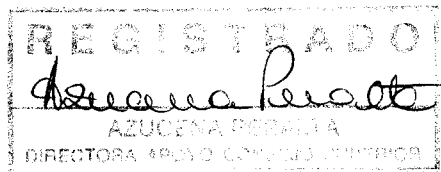
Que por Ordenanza N° 1149 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de marzo de cada período lectivo.

Que el solicitante aprobó el nivel medio en el turno de exámenes de julio del año próximo pasado, fuera del plazo estipulado por la reglamentación.

Que en la reunión de Consejo Superior del mes de marzo del corriente año, se refrendó mediante Resolución N° 138/10 la Resolución de C.D. N° 604/2009, que solicitaba autorizar la inscripción del alumno Claudio Bianco en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2009 en la carrera Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial que dicta la Facultad Regional Santa Fe.

Que analizada la situación del alumno por parte de la Facultad Regional, se observó que el mismo ha cursado durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2009 y no es posible un nuevo cursado ya que no fue autorizada una nueva cohorte de esa especialidad.

X



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Que en razón a lo expuesto la Facultad Regional Santa Fe deja sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 604/09.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

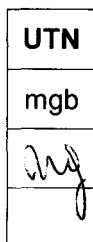
RESUELVE:

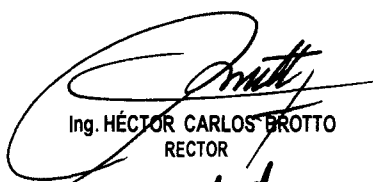

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 241/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe ratificando la inscripción para el ciclo lectivo 2009 del alumno **Claudio Uriel BIANCO – DNI. N° 25.126.863**, que completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, según lo establece la Ordenanza 1149.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las Resolución de Consejo Superior N° 138/10

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 720/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR  
  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior